

**SE DEJA CONSTANCIA:** Que el Superior Tribunal de Justicia, reunido en Acuerdo General N° 06/24 del 09.04.24, Punto 4º), en el marco de Actuaciones N° 3016/2022 caratuladas “Asociación Judicial de Entre Ríos s/ pedido de modificación Art. 45 – Licencias por motivos gremiales”, en trámite ante la Dirección de Gestión Humana, dispuso aprobar la propuesta de nueva redacción del art. 45º y 48º del Reglamento de Licencias, elaborada por la Dirección de Gestión Humana, los que quedarán redactados de la siguiente manera: *Artículo 45: "CAUSAS GREMIALES Y/O ASOCIACIONALES: En causa gremial o asociacional, la magistratura con cargo directivo que además ostente la representación gremial por la Asociación de la Magistratura y la Función Judicial de Entre Ríos, la Asociación Judicial de Entre Ríos, y la Unión de Empleados Judiciales de la Nación, según sus respectivos estatutos, tienen derecho a gozar de licencia gremial o asociacional de hasta veinte (20) días al año, con goce de haberes, para el cumplimiento de los fines estrictamente atinentes a las Asociaciones mencionadas. Los demás integrantes de Comisión que ostenten representación gremial o asociacional según sus estatutos gozarán de hasta diez (10) días de licencia en el año, con goce de haberes, para idénticos fines; debiendo solicitarse con un (1) día de antelación, salvo casos de urgencia debidamente justificados"; Artículo 48: "LICENCIA POR RAZONES INHERENTES A LA FUNCIÓN: Los/las magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as gozarán de licencia a fin de desarrollar actividades que siendo inherentes a su función, deban ser cumplidas fuera de su lugar habitual de trabajo. La misma licencia podrá ser gozada por aquellos/as magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as, que en tal carácter, deban cumplir funciones en el Consejo de la Magistratura u organismos similares."*. En tal sentido, dispuso la entrada en vigencia de la presente modificación a partir de la notificación. Finalmente, ordenó efectuar una amplia difusión a través del Servicio de Información y Comunicación del STJ – SIC-; y notificar.-

SECRETARIA, 13 de junio de 2024.-



*ELENA SALOMÓN*  
Secretaria  
Sup. Trib. de Justicia